



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2021-00033-00

Socorro, Veintiséis (26) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado del demandado, en este proceso ORDINARIO LABORAL propuesto por **LETHY CARIME CORTES NIÑO**, en contra de **CENTRO DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, CEDIT S.A.S.**, solicita el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el día diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), la anterior solicitud la realiza, señalando que desde el pasado **30 de noviembre de 2022 EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE**, mediante **AUTO INTERLOCUTORIO. No. 1288, Palmira Valle, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós 2022**, le **NOTIFICO** de la audiencia que se fijó para la misma fecha 17 de julio de 2023, razón por la cual no puede realizar una conexión simultanea o atender la diligencia, citada por este despacho.

CONSIDERACIONES

El Juzgado accederá a lo pedido, en atención a lo manifestado por el apoderado del demandado, toda vez que informa, que con antelación fue notificado de audiencia dentro de proceso ordinario laboral, en el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira Valle por auto de fecha 30 de noviembre de 2022, motivo por el cual no puede atender la audiencia programada por este Juzgado en la fecha antes referenciada, en consecuencia, se dispondrá el señalamiento de nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L y S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- Acceder a lo solicitado por el apoderado del demandado, en este proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, adelantado por **LETHY CARIME CORTES NIÑO**, en contra de **CENTRO DE ESPECIALISTAS DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, CEDIT S.A.S.**, radicado al No. 2021-00033-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.



2º.- Señalar la hora de las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.), del día **VEINTICINCO (25) de JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para iniciar la audiencia prevista en el artículo 77 del C. de P. L., y S. S., modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la que se adelantarán la *Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes*, dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2021-00033-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o intervinientes les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams? y/o Lifesize, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosroft teams y/o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams, y/o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 6077272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

6º.- Se requiere a la parte demandante para que allegue al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ